

**PUBLICADA**



**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL 056/2012**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Lic. Oscar Montes Barzón, H. Alcalde Municipal mediante nota DESP. H.A.M. CITE Nº 0345/2.012, pone en conocimiento del Pleno del H. Concejo Municipal, la nota OF.MY.P.O.T. H.A.M. CITE 0150/2012, informe legal Nº 07/WAL/025-018/2012, Proyecto de Ordenanza Municipal, plano e Informe Técnico Nº 07/S.F./024-0662012 emitidos por la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, con el fin de declarar propiedad Municipal el bien de dominio público destinado a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal como área de equipamiento el inmueble ubicado en la zona de Lourdes.

Que, el Informe Legal Nº 07/WAL/025-01857/2012 emitido por el Dr. Willy Almazán Leyton, Asesor Legal de Áreas Fiscales de la D.O.T. en fecha 13 de marzo de 2.012, señala que: "El Informe Técnico 07/S.F./023-061/2012 de la Arq. Sarai Fernández entre los loteamientos "Mercedes Chávez", "Cooperativa San Juan del Oro" y Reordenamiento Porfidio Gutiérrez" se pudo detectar un sobrante de terreno el cual no cuenta con documentación legal de derecho propietario alguno.

Que, el terreno objeto de declaración de propiedad municipal cuenta con una superficie de 165,615 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona de Lourdes, de la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

Que, con la finalidad de incorporar, al dominio del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, el terreno sobrante para fines de futuras edificaciones para equipamiento se solicita que sea declarado como propiedad municipal y de este modo también evitar asentamiento clandestino". Concluyendo que: "De los antecedentes expuestos y la normativa legal vigente, informo a su autoridad que **si procede** la inscripción del inmueble en oficinas de Derechos Reales, pero que, para tal efecto se debería **PROCEDER A DICTAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO EL TERRENO SOBRENTE DESTINADO PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO EN EL BARRIO LOURDES COMO PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO.**

Que, el Parágrafo II del Art. 339 de la Constitución Política del Estado, señala: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiables, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán reguladas por ley".

Que, asimismo y de acuerdo por el artículo 86 de la Ley de Municipalidades, "también son bienes de dominio público todos aquellos inmuebles destinados a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, así como aquellos bienes inmuebles transferidos por la Ley de Participación Popular y otras disposiciones legales.

Que, el Art. 1538 del Código Civil determina que derecho real sobre inmuebles surte efectos de publicidad y es oponible ante terceros desde el momento de su registro en las oficinas de Derechos Reales.

Que, el numeral 4 del Art. 12 de la ley de Municipalidades, señala que es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, HA EMITIDO INFORME Nº 085/2.012 en el mismo recomienda: 1.- Emitir una Ordenanza Municipal declarando propiedad municipal, el bien de dominio público destinado a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, el terreno destinado para área de equipamiento, ubicado en la zona de Lourdes, de la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, que cuenta con una superficie de 165,615 m<sup>2</sup> informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

**PORTANTO:**



**PUBLICADA**



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL 056/2012**

El Honorable Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar propiedad municipal el bien de dominio público destinado a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, el terreno destinado para área de equipamiento, ubicado en la zona de Lourdes, de la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, que cuenta con una superficie de 165,615 m<sup>2</sup> y las siguientes limites y colindancias:

- o Al Norte, con 5,48 metros lineales, con el loteamiento de Mercedes Chávez.
- o Al Sur, con 5,47 metros lineales con vía de circulación "Segundo Anillo de Circunvalación".
- o Al Este, con 30,69 metros lineales, con propiedad de Cooperativa San Juan del Oro. Actualmente se encuentra en curso de aprobación de loteamiento.
- o Al Oeste, con 29,94 metros lineales, con el Reordenamiento del loteamiento de Porfirio Gutiérrez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de las unidades legales pertinentes, promueva la protocolización de dicha Ordenanza para su posterior registro en las oficinas de Derechos Reales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los ocho días del mes de mayo del año 2012.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Lora Pereira*

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Eng. Noemi Vásquez de Montellano*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**